



Código	
Fecha;	
Versión:	
<b>Despacho Alcalde- 1000</b>	

## RESOLUCION N° 1178 DE 2017

**“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía del Municipio de Maicao, La Guajira”**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 2.2.22.3.7. Del Decreto 1499 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1499 de 2017, ordenó la creación del el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Maicao, el cual reemplaza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, y reglamentar su funcionamiento.

Que es necesario crear este Comité e iniciar la implementación del nuevo Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ:** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye los demás comités que tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Maicao, La Guajira estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- a. El alcalde Municipal
- b. El Secretario de Gobierno Municipal, quien lo presidirá.
- c. Los demás Secretarios de Despacho
- d. Los funcionarios del nivel Directivo
- e. Los funcionario del nivel Asesor

**PARÁGRAFO.** La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO TERCERO: SECRETARÍA TÉCNICA.** El secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quién tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias,
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité,
3. Presentar al Comité la documentación e información que éste requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente,
4. Comunicar a las instancias pertinentes de la Alcaldía de Maicao y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y
  - a. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO CUARTO: ACTAS.** De toda reunión se levantará un acta y hará parte de la misma copia de la convocatoria efectuada, los documentos enviados para ilustrar los temas analizados y las deliberaciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo integrado de Planeación y Gestión en el departamento, distrito o municipio y sus entidades descentralizadas.

Maicao ciudad amable, sostenible y competitiva





Código	
Fecha;	
Versión:	
<b>Despacho Alcalde- 1000</b>	

## RESOLUCION N° 1178 DE 2017

### “Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía del Municipio de Maicao, La Guajira”

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en el respectivo departamento, distrito o municipio.
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las entidades del respectivo departamento, distrito o municipio para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño en el respectivo departamento, distrito o municipio.
5. Dirigir y articular a las entidades del departamento, distrito o municipio en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en la respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO SEXTO: SESIONES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.** Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán a través de mensaje remitido por el correo electrónico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, enviado con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviárseles por correo electrónico u otro medio idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES NO PRESENCIALES.** Cuando ello se requiera por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial, se llevará a cabo reunión del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

**ARTÍCULO NOVENO: QUORUM Y DECISIONES.** El Comité sesionará con por lo menos cuatro (4) de sus miembros, siendo indispensable la participación del Secretario de Gobierno y del Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira, a los 22 días del mes de diciembre de 2017

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOSE CARLOS MOLINA BECERRA**  
Alcalde Municipal

Maicao ciudad amable, sostenible y competitiva

